



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 049 DE 2024
(8 MAR 2024)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2022520010136 denominado "fortalecimiento de la identidad del pueblo muestra del barrismo social desde el corazón el arte la literatura y la cultura en el municipio de pasto".

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020, decreto 1821 de 2020, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispuso que *"El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes"*.

Que el artículo 360 Constitucional, señala que *"La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte"*. A iniciativa del Gobierno, mediante ley, se determinará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones que constituye el Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dispuso que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías (SGR) a las disposiciones allí previstas.

Posteriormente, y en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en *"Determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios"*.

Que el 31 de diciembre de 2020, se expidió el Decreto 1821 de 2020 Único Reglamentario del Sistema General de Regalías (SGR), señalando en la parte considerativa: "Que con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, se hace necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020, de tal forma que se dé continuidad a los trámites que se vienen adelantando para el funcionamiento del Sistema, el ciclo de los proyectos de inversión, el manejo presupuestal de los recursos y en general, la resolución de todos los trámites que se encuentren en curso en vigencia de la precitada Ley 1530 de 2012."



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 049 DE 2024
(8 MAR 2024)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2022520010136 denominado "fortalecimiento de la identidad del pueblo muestra del barrismo social desde el corazón el arte la literatura y la cultura en el municipio de pasto".

Que el 23 de septiembre de 2021, se expidió el Decreto 1142 "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", el cual tuvo como propósito continuar brindando seguridad jurídica sobre la vigencia de las normas, facilitando la consulta a la ciudadanía y a las instituciones, evitando la dispersión normativa del Sistema General de Regalías (SGR), con el "fin de procurar el funcionamiento del nuevo SGR, el cumplimiento de los objetivos y fines del mismo, a efectos de atender el marco jurídico aplicable.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020, contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: formulación y presentación; viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación y ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.

Que mediante el Decreto 804 de 2021 se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Así las cosas, el literal c del párrafo 2 del artículo 1.2.10.1.1 del Decreto 1821 de 2020, establece que el cierre del proyecto Incluye, entre otros, el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. Conforme al literal p del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, es responsabilidad de las entidades beneficiarias y ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la página web del Sistema General de Regalías, las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, citando el artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020, que estableció: "A partir del 1° de enero de 2021 tanto los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión como las comunicaciones de los actos administrativos de cierre que reporte la entidad ejecutora y demás actuaciones que adelantaban las secretarías técnicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán ser tramitados ante las instancias correspondientes, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley".

Que el municipio de pasto en cumplimiento en lo establecido en el artículo 30 y relacionado con los ejercicios de planeación. Incorporo mediante decreto 241 del 30 de junio 2021 el



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 049 DE 2024
(8 MAR 2024)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2022520010136 denominado "fortalecimiento de la identidad del pueblo muestra del barrismo social desde el corazón el arte la literatura y la cultura en el municipio de pasto".

capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías al plan de desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital" 2020-2023.

Que mediante los Acuerdos relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con número BPIN 2022520010136, denominado FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN EL ARTE LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, así como sus respectivos ajustes

Número	Fecha	Ocad	Tipo Acuerdo
0519	30/12/22	NARIÑO - SAN JUAN DE PASTO	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora a SAN JUAN DE PASTO y como entidad pública designada para adelantar la supervisión a SAN JUAN DE PASTO.

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
21/04/23	0074	00AD-3301-1603-2022-52001-0136 FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN EL ARTE LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO	SGR - Asignaciones directas	\$50.000.000,00
Total				\$50.000.000,00

Que el esquema de financiación del proyecto de inversión es el siguiente:

ENTIDAD APORTANTE	FUENTE	VALOR
SAN JUAN DE PASTO	SGR - Asignaciones directas	\$50.000.000,00
FUNDACIÓN CORAZÓN DE AGUANTE	Propios	\$21.428.571,00
Valor Total del Proyecto de inversión		\$71.428.571,00



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 049 DE 2024
(8 MAR 2024)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2022520010136 denominado "fortalecimiento de la identidad del pueblo muestra del barrismo social desde el corazón el arte la literatura y la cultura en el municipio de pasto".

Se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Contrato	Fecha Suscripción	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto
233680	26/06/23	Contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro	900620133	\$71.428.571,00
Valor Total Ejecución de Inversión				\$71.428.571,00

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCION	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del Proyecto	\$71.428.571,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$50.000.000,00	70,00
3	Contratado	\$71.428.571,00	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$50.000.000,00	70,00
5	Pago a contratistas	\$50.000.000,00	70,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 - 4)	0,00	0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	0,00	0,00

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Contenidos culturales en circulación	2022	2022	1,00	1,00	100,00
Publicaciones realizadas	2022	2022	1,00	1,00	100,00
Eventos de promoción de actividades culturales realizados	2022	2022	1,00	1,00	100,00

Que el proyecto de inversión si ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que mediante Decreto No. 0121 del 6 de marzo de 2024 se asignó al Secretario de Gobierno Doctor MILTON MAURICIO ROSERO INSUASTY, las funciones como Alcalde del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 049, DE 2024
(- 8 MAR 2024)

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2022520010136 denominado "fortalecimiento de la identidad del pueblo muestra del barrismo social desde el corazón el arte la literatura y la cultura en el municipio de pasto".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.- Cerrar el proyecto BPIN No 2022520010136, denominado FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO MUESTRA DEL BARRISMO SOCIAL DESDE EL CORAZÓN EL ARTE LA LITERATURA Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, financiado con recursos de (asignaciones directas, del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que NO existe saldo pendiente a reintegrar para el proyecto.
- ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento de los Artículos Nos. 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020 al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD o entidad competente conforme a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y realizar el respectivo cargue en el aplicativo GESPROY.
- ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- 8 MAR 2024

Dada en San Juan de Pasto a los,


MILTON MAURICIO ROSERO INSUASTY
A.F Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0121 de 6 de marzo de 2024

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó: Rosa Valentina Zarama Moreno
Directora Administrativa de Juventud

Revisó: Marcela Calveche
Jefe de oficina de Gestión Institucional

Revisó: Lucelly Rosero Fuenmayor
Asesora Banco de Proyectos

Revisó: Carlos Raúl Millares Gonzalez
Jefe de oficina de presupuesto

Revisó: Fanny Yolanda Paz Ojeda
Tesorero Municipal

Proyectó: Rosa Deya Ordoñez Coronel
Contratista OPGI